

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 25 de febrero de 2021.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Yurian Rojas el día 5 de febrero de 2021, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que, mediante la petición referida en el Visto, se requiere informar con relación al Reporte del Sistema de Pagos Minoristas, qué tipo de prestaciones son consideradas en la categoría "Pago de Pasividades" en las transacciones realizadas a través de Proveedores de Servicios de Pagos y Cobranzas así como consulta qué prestaciones se consideran y en qué categoría se encuentran, los subsidios por actividad y asignaciones familiares y el resto de los pagos que se realizan por medio del Banco de Previsión Social;

II) que la Gerencia de Política Económica y Mercados informó a fojas 27 del expediente N° 2021-50-1-0089, que en la información de "Pago de Pasividades" están contempladas todas las prestaciones que se pagan por medio del Banco de Previsión Social.

CONSIDERANDO: que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 19 de febrero de 2021 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2021-50-1-0089,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Yurian Rojas en los términos expuestos en el Resultando II).

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3520)

(Expediente N° 2021-50-1-0089)

Jorge Christy
Secretario General

Aar/ds
Resolución publicable